

I.2. El Departamento de Aplicación de los Tributos se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Área de Planificación de las Actuaciones Tributarias.
- b) Área de Control Tributario.
- c) Área de Procedimientos Tributarios y Colaboración Social.
- d) Unidad Central de Recaudación.
- e) Unidad de Coordinación de Actuaciones Tributarias con otras Administraciones.

I.3. El Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Área de Estudio y Análisis de Valores.
- b) Área de Estadística.
- c) Área de Tecnologías.

II. SERVICIOS TERRITORIALES

II.1. Las Coordinaciones Territoriales con sede en cada una de las ocho provincias andaluzas se estructuran en las siguientes unidades administrativas:

- a) Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes.
- b) Unidad de Gestión Tributaria.
- c) Unidad de Inspección Tributaria.
- d) Unidad de Recaudación.
- e) Unidad de Valoración.

II.2. La Coordinación Territorial con sede en Cádiz contará, además, con unidad operativa desconcentrada con sede en Jerez de la Frontera, dependiente jerárquicamente de la persona titular de la jefatura de la citada Coordinación Territorial y con la denominación de Unidad Tributaria.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009.- El Presidente del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, José de Haro Bailón.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga. (PP. 3782/2009).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas de transporte urbano colectivo de Málaga formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas a este órgano por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en relación con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de transporte urbano colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
Billete ordinario	1,10 Euros
Tarjeta multiviaje (nuevo bonobús transbordo)	7,00 Euros
Tarjeta mensual (viajes ilimitados durante 1 mes)	34,30 Euros
Tarjeta estudiante, joven y jubilado bonificado (viajes ilimitados durante 1 mes)	23,00 Euros
Billete aeropuerto L19	1,10 Euros
Nueva línea A	2,00 Euros
Tarjeta jubilado, PMR y ayuda empleo (que cumplan las condiciones exigidas)	Gratuito

Esta Resolución surtirá efecto desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 596/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 596/09, interpuesto por don Alberto Luis Castro Calvillo contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 6 de agosto de 2009, por la que se resuelve sobre la escolarización de su hijo en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil en el C.E.I.P. «Nuestra Señora del Carmen» de Lucena. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 596/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente